

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**AVISO DE PRIVACIDAD**  
**BENEFICIARIOS DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES A LA FAMILIA**  
**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec**

**Fecha de aprobación:** 26/09/2019

**Última Actualización:** 16/01/2023

La Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales recabados, tratados y protegidos en el sistema de datos personales denominado “Beneficiarios de Servicio Jurídico Asistenciales a la Familia”, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los particulares cuya finalidad sea solicitar el apoyo jurídico para la resolución de problemas familiares, previstos por Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Civiles y Ley de Protección de Niñas Niños y Adolescentes así como Ley de Asistencia Social del Estado De México y Municipios, Artículos 7, 12, 18 Fracción XVI Y 42 o, en su caso, registrar el seguimiento de los procedimientos de referencia, cuando el trámite se efectúe de manera física, así como las finalidades que se derivan de la función de los demás perfiles.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

**¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.



*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### **I. La denominación del responsable.**

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec a través de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes.

#### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- a. **Nombre del Administrador:** Efren Ricardo Villegas López
- b. **Cargo:** Procurador de Protección de niñas, niños y adolescentes.
- c. **Área o Unidad Administrativa:** Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes
- d. **Correo electrónico:** [smdifztpnna22.24@gmail.com](mailto:smdifztpnna22.24@gmail.com)



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

e. **Teléfono: 2181777**

### III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- a) **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Beneficiarios de Servicio Jurídico Asistenciales a la Familia
- b) **Número de Registro:** CBDP34519AICA011

### IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema o base de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales de los particulares:

Son de carácter obligatorio:

- a) Datos de identificación: nombre completo, CURP, fecha de nacimiento, condición física, en algunos casos evidencia fotográfica, imagen.
- b) Datos de Localización: dirección, número de teléfono y correo electrónico

Son de carácter facultativo:

- a) Datos del representante legal: no aplica
- b) Datos estadísticos solicitados: edad, ocupación, escolaridad, estado civil

(Otros datos: dependiendo el trámite o servicio, datos del inmueble/datos sensibles/etc.)

Los datos referidos se obtienen a través de la solicitud presencial de apoyo y/o asistencia jurídica en el cual se establece su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, en el momento en el cual usted solicita el apoyo jurídico para la resolución de problemas familiares. Resulta importante mencionar que la veracidad y exactitud de los datos que se proporcionan son responsabilidad de las personas que solicitan ser beneficiario del servicio jurídico asistenciales a la familia). El responsable de los beneficiarios de servicio jurídico asistenciales a la familia se reserva la posibilidad de suspender o cancelar cuentas que contravengan las disposiciones legales, normativas o administrativas relacionadas con su buen uso.

Cuando la solicitud se realiza por escrito, se deberá consultar de manera previa el aviso de privacidad, ya que, a través del llenado del formato y la estampa de la firma o huella digital, se autoriza el tratamiento previsto por el presente aviso de privacidad.

Dadas las características del uso de los datos personales de base de datos, no se recopilan datos **personales sensibles** y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes. No obstante, en caso de que personal de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos **personales sensibles**, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.



*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos **personales sensibles** por causas no imputables a la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec y puedan ser suprimidos de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en la base de datos, los datos que se enumeran en el apartado anterior deberán de ser de carácter obligatorio para el uso y aprovechamiento de la base de datos. Con excepción de los datos estadísticos solicitados, como edad, ocupación, escolaridad, estado civil, que tienen un carácter facultativo, tal como ha sido mencionado.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a suministrar los datos personales señalados provoca que los beneficiarios de servicio jurídico asistenciales a la familia no les permitan solicitar el apoyo jurídico para la resolución de problemas familiares en dado caso, que el propio sistema no le facilite de manera automática la información para los beneficiarios de servicio jurídico asistenciales a la familia.

En el caso de los perfiles denominados Procurador de Protección de niñas, niños y adolescentes se registran como datos personales el nombre del titular de la cuenta, cargo, dirección de oficina, teléfono de oficina y correo electrónico oficial; dicha información tiene el carácter de pública, debido a que obedece a funciones relativas al servicio público. Los nombres de usuario son datos personales que mantienen el carácter de confidencial; obtención y/o generación de datos personales que no requiere consentimiento, ya que constituyen elementos para el ejercicio de una función de derecho público. Los datos relativos se registran directamente por el responsable de la base de datos

Asimismo, resulta importante mencionar que el resguardo y uso de los (documentos que se obtienen de los beneficiarios de los servicios jurídico asistenciales a la familia) es responsabilidad exclusiva del titular, por ende, son intransferibles, debido a que constituyen elementos de cualquier trámite o acto realizados al amparo o bajo el uso de aquéllas representa una extensión de la voluntad física y, por lo tanto, es susceptible de producir efectos jurídicos, así como de exigir su eventual responsabilidad, en términos de las disposiciones constitucionales, administrativas, civiles, penales o políticas que procedan. Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. El personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec tendrá acceso irrestricto a la información recabada para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.



*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

## **II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal de tratamiento:** Para procedimientos de los beneficiarios de servicio jurídico asistenciales a la familia previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Civiles y Ley De Protección De Niñas Niños Y Adolescentes así como la Ley De Asistencia Social Del Estado De México Y Municipios, Artículos 7, 12, 18 Fracción XVI Y 42, o en su caso, registrar el seguimiento de los procedimientos de referencia, cuando el trámite se efectúe de manera física, así como las finalidades que se derivan de la función de los demás perfiles; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley, cuyos encargados son los responsables de La Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes de los sujetos obligados y demás servidores públicos obligados, en términos de las leyes de la materia, a los cuales se les otorgue una cuenta de acceso, así como los servidores públicos adscritos a La Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec.

**Finalidades secundarias:** Generar estadística en torno a los beneficiarios de servicio jurídico asistenciales a la familia y al seguimiento y verificación de los procedimientos de referencia.

## **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción del nombre de los servidores públicos, las relativas a las funciones de servicio público y la erogación de recursos públicos, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 párrafo penúltimo y último y 92 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar, en cualquier momento, la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos, de control y difusión de las acciones de este Organismo, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.



*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

*Derecho de acceso.* El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

*Derecho de rectificación.* El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.



*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec o del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

## **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Procurador de Protección de niñas, niños y adolescentes, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva beneficiarios de servicio jurídico asistenciales a la familia
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- e) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

El beneficiario de servicio jurídico asistenciales a la familia puede establecer opciones para facilitarle su uso, para lo cual se requerirán permisos o autorizaciones previstos por el propio sistema. En caso de





*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

que considere que el tratamiento no resulta adecuado conforme a las autorizaciones señaladas, se podrán establecer opciones para habilitar o deshabilitar las autorizaciones en el sistema, con las cuales podrá limitar el uso o divulgación de sus datos.

El beneficiario de servicio jurídico asistenciales a la familia es un sistema en un continuo proceso de mejora. En caso de que identifique algún módulo en el sistema en el que usted, como titular de los datos, advierta algún supuesto en que resulte pertinente limitar el uso o divulgación de sus datos y que el propio sistema no le brinde la opción respectiva, se le sugiere establecer comunicación con el responsable del sistema de datos personales, para que valore la pertinencia y procedencia de su solicitud.

### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicar a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número PPNNA/002, aprobado el 26/09/2019. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, en la siguiente dirección <https://dif.zinacantepec.gob.mx/> en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec.

### **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, el encargado es el Lic. Efrén Ricardo Villegas López- Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **XV. El domicilio del DIF ZINACANTEPEC.**

Av. Adolfo López Mateos No. 300. Barrio de la Veracruz, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.



*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

## **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Civiles y Ley de Protección de Niñas Niños y Adolescentes así como la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Artículos 7, 12, 18 Fracción XVI Y 42.

## **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

## **XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Av. Adolfo López Mateos No. 300. Barrio de la Veracruz, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

## **XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

### **Datos de Contacto del Instituto:**

**Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).

**Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>

**Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)

**Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41

**Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

### **Notas importantes para atención personal:**

- a) Se recomienda agendar previamente cita.
- b) El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

### **Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).



*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

- ❖ Al conocer este Aviso de Privacidad, y firmar el simplificado o la lista de control del mismo, Usted da consentimiento expreso para que sus datos personales sean tratados y salvaguardados por este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de la Materia y demás aplicables, aunado a que su imagen, o voz pueda ser utilizada en cualquier tipo de material audiovisual o impreso con finalidad informativa, administrativa, estadística, o de divulgación a cargo de Este Sistema Municipal DIF de Zinacantepec y con las previsiones legales correspondientes.

### Control de cambios.

No. de revisión	Paginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Creación del aviso de privacidad	26/09/2019
02	Todas	Actualización de datos de titulares de las áreas y membrete	22/06/2021
03	Todas	Actualización de datos de titulares de las áreas, membrete, denominación de las áreas, correo institucional y datos personales a proteger	18/01/2022
04	Todas	Actualización de datos de titulares de las áreas, ubicación de las áreas membrete y datos personales a proteger.	16/01/2023

